

## **Instructivo de uso Anexo 38.1.4 (Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones)**

Instructivo de uso para la elaboración de los archivos correspondientes al **Anexo 38.1.4 RR-3** Reporte Regulatorio sobre reservas técnicas, para las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

Conforme a lo señalado en el **Anexo 38.1.4** de las disposiciones de carácter general derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (CUSF), el Reporte Regulatorio RR-3 **para las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social**, tiene asociado los siguientes tres productos: 1) RESERVAS TÉCNICAS DEL SEGURO DE PENSIONES “**RR3PCVAP**”, 2) RESERVAS TÉCNICAS DEL SEGURO DE PENSIONES CON OPERACIÓN DE REASEGURO “**RR3PREAP**”; y 3) RESERVAS TÉCNICAS CON METODOLOGÍAS DE FLUJOS DE ACTIVOS Y PASIVOS, “**RR3PRTFP**”, del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE). Dichos productos están integrados por **archivos en formato TXT** y en **formato PDF**, conforme a lo siguiente:

El producto 1) RESERVAS TÉCNICAS DEL SEGURO DE PENSIONES, **RR3PCVAP**, deberá ser nombrado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR3PCVAP para Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

<b>Clave</b>	<b>Definición</b>
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave “0001” y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR3PCVAP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

El producto RR3PCVAP deberá presentarse de manera trimestral dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, con excepción de la información del cuarto trimestre, misma que deberá presentarse dentro de los primeros veinte días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, y su entrega se apegará al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

La información que contendrá el producto RR3PCVAP se integrará de:

I. Un archivo en formato .PDF:

- 1) **RR3PCVAPRTCER:** Un **documento de certificación** en archivo en formato PDF, el cual deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en acturía certificado para la elaboración y firma de la valuación de las reservas técnicas, número de cédula profesional, número del certificado para realizar la valuación de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF). El nombre del archivo será de la forma:

RR3PCVAPRTCERP<CCCC><AAAA><MM><LD>.PDF

Donde:

CCCC = Número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones,

AAAA = Año de reporte,

MM = Mes de reporte; dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones, y

LD = Último día del mes que se reporta.

II. Los siguientes **nueve** archivos de **información estructurada** en formato .TXT, cuya entrega deberá apegarse, entre otros, al procedimiento señalado en el los Capítulos 39.1 y 39.3 de la CUSF:

- 1) **RR3PCVAPMATRC:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales.- Se reportarán los saldos de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, por tipo de pensión y según tasas de interés técnico de valuación. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PCVAPMATRCP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 2) **RR3PCVAPRRCRC:** Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales y reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.- Se reportará el saldo de la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales y su rendimiento mínimo acreditable, así como el saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales, con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior, y la fecha de corte del trimestre de reporte. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PCVAPRRRCRCP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 3) **RR3PCVAPOPC:** Reserva para obligaciones pendientes de cumplir.- Contendrá los saldos de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por concepto y tipo de pensión. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PCVAPOPCP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 4) **RR3PCVAPMATE:** Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones.- Se reportarán las variables involucradas en el cálculo del rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones, con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior, y la fecha de corte del trimestre de reporte. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PCVAPMATEP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 5) **RR3PCVAPCONT:** Reserva de contingencia.- Se informarán los saldos de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión y de Beneficios Adicionales, por concepto y tipo de pensión. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PCVAPCONTP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 6) **RR3PCVAPRMACA:** Rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.- Se reportarán los rendimientos mínimos acreditables a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales, con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior, y la fecha de corte del trimestre de reporte. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PCVAPRMACAP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 7) **RR3PCVAPRFTLJ:** Resultado técnico y flujo de liberación mensual.- Contendrá los datos necesarios para la determinación del resultado técnico y flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión, con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior, y la fecha de corte del trimestre de reporte. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PCVAPRFTLJP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 8) **RR3PCVAPRFIFD:** Reserva para fluctuación de inversiones y aportación al Fondo Especial de Pensiones de que se trate.- Se reportarán las variables necesarias para la determinación del saldo de la reserva para fluctuación de inversiones, así como lo relativo a la aportación al Fondo Especial de Pensiones de que se trate, con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior, y la fecha de corte del trimestre de reporte. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PCVAPRFIFDP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 9) **RR3PCVAPINFC:** Información complementaria de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social (LSS) y de la Ley del ISSSTE (LISSSTE) relativa a la estadística de pólizas en vigor a la fecha de reporte.

RR3PCVAPINFCP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

Donde:

CCCC = Número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones,

AAAA = Año de reporte,

MM = Mes de reporte; dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones, y

LD = Último día del mes que se reporta.

### Descriptor del contenido de archivos de texto relativos al Producto RR3PCVAP del Reporte Regulatorio sobre reservas técnicas (RR-3)

<i>Descriptor de texto del archivo 1) RR3PCVAPMATRC.- Reserva matemática de pensiones y reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.</i>				
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales
1	TPPENSION_RMPRRC	Numérico	2	0
2	RMP_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
3	RME_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
4	RMP_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
5	RMP_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
6	RRC_35_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
7	RRC_1_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
8	RRC_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
9	RRC_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

#### 1. **TPPENSION\_RMPRRC**

**Clave de tipo de pensión:** Mediante este campo se identificará el tipo de pensión que se esté reportando.

Los valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

<b>TPPENSION_RMPRRC</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ACLARACIONES</b>
1	Pensiones por incapacidad permanente total del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a las pensiones por incapacidad en las cuales el titular de la Pensión tiene un grado de incapacidad del 100%, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.
2	Pensiones por incapacidad permanente parcial del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a las pensiones por incapacidad en las cuales el titular de la Pensión tiene un grado de incapacidad inferior al 100%, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.
3	Pensiones por viudez, orfandad o ascendencia del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a las pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos profesionales.
4	Pensiones del seguro de riesgos de trabajo derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por incapacidad.
10	Pensiones por invalidez del seguro de invalidez y vida	Se refiere a las pensiones por invalidez, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.
11	Pensiones por viudez, orfandad o ascendencia del seguro de invalidez y vida	Se refiere a las pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos no profesionales.
12	Pensiones del seguro de invalidez y vida derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por invalidez.
20	Pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez	Se refiere a las pensiones por jubilación cuya causa sea el retiro, la cesantía en edad avanzada o la vejez, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.
21	Pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez derivadas de la aplicación seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.

## **2. RMP\_IMSS\_GEN\_ANT**

Reserva matemática de pensiones generación anterior: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RMPRRC) que se esté reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF. El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (TPPENSION\_RMPRRC=20 o 21).

## **3. RME\_IMSS\_GEN\_ANT**

Reserva matemática especial generación anterior: Se refiere a la reserva matemática especial de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RMPRRC) que se esté reportando, señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando pensiones por invalidez, por incapacidad o por jubilación (TPPENSION\_RMPRRC=1, 2, 10, 20 o 21).

**4. RMP\_IMSS\_GEN\_ACT**

Reserva matemática de pensiones generación actual IMSS: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a la clave de tipo de pensión otorgada por el IMSS (TPPENSION\_RMPRRC) que se esté reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**5. RMP\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Reserva matemática de pensiones generación actual ISSSTE: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a la clave de tipo de pensión otorgada por el ISSSTE (TPPENSION\_RMPRRC) que se esté reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando pensiones que se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado (TPPENSION\_RMPRRC=4 o 12).

**6. RRC\_35\_IMSS\_GEN\_ANT**

Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales al 3.5% generación anterior: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 3.5% de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RMPRRC) que se esté reportando.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (TPPENSION\_RMPRRC=20 o 21).

**7. RRC\_1\_IMSS\_GEN\_ANT**

Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales al 1.0% generación anterior: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 1.0% de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RMPRRC) que se esté reportando.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (TPPENSION\_RMPRRC=20 o 21).

**8. RRC\_IMSS\_GEN\_ACT**

Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales generación actual IMSS: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a la clave de tipo de pensión otorgada por el IMSS (TPPENSION\_RMPRRC) que se esté reportando.

**9. RRC\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales generación actual ISSSTE: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a la clave de tipo de pensión otorgada por el ISSSTE (TPPENSION\_RMPRRC) que se esté reportando.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando pensiones que se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado (TPPENSION\_RMPRRC=4 o 12).

**Descriptor de texto del archivo 2) RR3PCVAPRRCRC.- Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales y reserva de contingencia de Beneficios Adicionales, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.**

<b>No.</b>	<b>Campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud Máxima</b>	<b>Decimales</b>
1	FECHA_REPORTE	Fecha	8	0
2	RRC_35_BA_GEN_ANT	Numérico	14	2
3	RRC_1_BA_GEN_ANT	Numérico	14	2
4	RRC_IMSS_BA_GEN_ACT	Numérico	14	2
5	RRC_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
6	RVA_CONT_35_BA_GEN_ANT	Numérico	14	2
7	RVA_CONT_BA_1_GEN_ANT	Numérico	14	2
8	RVA_CONT_BA_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
9	RVA_CONT_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
10	PR_MENS_BA_35_GEN_ANT	Numérico	14	2
11	PR_MENS_BA_1_GEN_ANT	Numérico	14	2
12	PR_MENS_BA_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
13	PR_MENS_BA_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
14	PAGO_MENS_BA_35_GEN_ANT	Numérico	14	2
15	PAGO_MENS_BA_1_GEN_ANT	Numérico	14	2
16	PAGO_MENS_BA_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
17	PAGO_MENS_BA_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
18	RMA_RRC_35_BA_GEN_ANT	Numérico	14	2
19	RMA_RRC_1_BA_GEN_ANT	Numérico	14	2
20	RMA_RRC_IMSS_BA_GEN_ACT	Numérico	14	2
21	RMA_RRC_ISSSTE_BA_GEN_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. FECHA\_REPORTE**

Último día del mes del que se trate la información. Toda vez que la información del archivo RR3PCVAPRRCRC deberá ser presentada con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior y la fecha de corte del trimestre de reporte, se deberá emplear este campo para distinguir los registros de cada uno de los citados meses.

A manera de ejemplo, la entrega del archivo RR3PCVAPRRCRC con fecha de corte al cierre del segundo trimestre de 2015, deberá contener un total de 7 registros, incorporando en cada uno de ellos, la información y el campo FECHA\_REPORTE correspondientes a los meses de diciembre de 2014, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015.

- 2. RRC\_35\_BA\_GEN\_ANT**  
Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales: Se refiere al saldo de la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 3.5% del mes en cuestión de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.
- 3. RRC\_1\_BA\_GEN\_ANT**  
Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales: Se refiere al saldo de la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 1% del mes en cuestión de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.
- 4. RRC\_IMSS\_BA\_GEN\_ACT**  
Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales: Se refiere al saldo de la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales del mes en cuestión de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.
- 5. RRC\_ISSSTE\_GEN\_ACT**  
Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales: Se refiere al saldo de la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales del mes en cuestión de Pólizas otorgadas por el ISSSTE.
- 6. RVA\_CONT\_35\_BA\_GEN\_ANT**  
Reserva de contingencia de Beneficios Adicionales: Se refiere al saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 3.5% del mes en cuestión de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.
- 7. RVA\_CONT\_BA\_1\_GEN\_ANT**  
Reserva de contingencia de Beneficios Adicionales: Se refiere al saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 1% del mes en cuestión de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.
- 8. RVA\_CONT\_BA\_IMSS\_GEN\_ACT**  
Reserva de contingencia de Beneficios Adicionales: Se refiere al saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales del mes en cuestión de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.
- 9. RVA\_CONT\_ISSSTE\_GEN\_ACT**  
Reserva de contingencia de Beneficios Adicionales: Se refiere al saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales del mes en cuestión de Pólizas otorgadas por el ISSSTE.
- 10. PR\_MENS\_BA\_35\_GEN\_ANT**  
Prima de riesgo de pensión mensual: Se refiere a la prima de riesgo emitida en el mes para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a Beneficios Adicionales, valuada con una tasa de interés técnico de 3.5%. En este caso, la Institución de Seguros establecerá su propio procedimiento para la determinación de dicha prima.
- 11. PR\_MENS\_BA\_1\_GEN\_ANT**  
Prima de riesgo de pensión mensual: Se refiere a la prima de riesgo emitida en el mes para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a Beneficios Adicionales, valuada con una tasa de interés técnico de 1%. En este caso, la Institución de Seguros establecerá su propio procedimiento para la determinación de dicha prima.
- 12. PR\_MENS\_BA\_IMSS\_GEN\_ACT**  
Prima del Beneficio Adicional Único: Se refiere a la prima de pensión de pólizas emitidas en el mes para las Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS, correspondiente al Beneficio Adicional Único.

**13. PR\_MENS\_BA\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Prima del Beneficio Adicional Único: Se refiere a la prima de pensión de pólizas emitidas en el mes para las Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE, correspondiente al Beneficio Adicional Único.

**14. PAGO\_MENS\_BA\_35\_GEN\_ANT**

Pagos del mes: Se refiere a los Pagos realizados en el mes, correspondientes a Beneficios Adicionales utilizando una tasa de interés técnico de 3.5%. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**15. PAGO\_MENS\_BA\_1\_GEN\_ANT**

Pagos del mes: Se refiere a los Pagos realizados en el mes, correspondientes a Beneficios Adicionales utilizando una tasa de interés técnico de 1%. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**16. PAGO\_MENS\_BA\_IMSS\_GEN\_ACT**

Pagos del mes: Se refiere a los Pagos realizados en el mes para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS, correspondientes a Beneficios Adicionales, incluyendo en su caso el pago del Beneficio Adicional Único.

**17. PAGO\_MENS\_BA\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Pagos del mes: Se refiere a los Pagos realizados en el mes para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE, correspondientes a Beneficios Adicionales, incluyendo en su caso el pago del Beneficio Adicional Único..

**18. RMA\_RRC\_35\_BA\_GEN\_ANT**

Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, valuada con una tasa de interés técnico de 3.5%. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**19. RMA\_RRC\_1\_BA\_GEN\_ANT**

Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, valuada con una tasa de interés técnico de 1%. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**20. RMA\_RRC\_IMSS\_BA\_GEN\_ACT**

Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.

**21. RMA\_RRC\_ISSSTE\_BA\_GEN\_ACT**

Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales. Para Pólizas otorgadas por el ISSSTE.

<b>Descriptor de texto del archivo 3) RR3PCVAPOPC.- Reserva para obligaciones pendientes de cumplir, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.</b>				
<b>No.</b>	<b>Campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud Máxima</b>	<b>Decimales</b>
1	CVCONCEPTO_OPC	Numérico	2	0
2	ROPC_BB_IMSS_PER_ANT	Numérico	14	2
3	ROPC_BB_ISSSTE_PER_ANT	Numérico	14	2
4	ROPC_BB_IMSS_PER_ACT	Numérico	14	2
5	ROPC_BB_ISSSTE_PER_ACT	Numérico	14	2

6	ROPC_BA_IMSS_PER_ANT	Numérico	14	2
7	ROPC_BA_ISSSTE_PER_ANT	Numérico	14	2
8	ROPC_BA_IMSS_PER_ACT	Numérico	14	2
9	ROPC_BA_ISSSTE_PER_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

#### 1. CVCONCEPTO OPC

**Clave de concepto OPC:** Mediante este campo se identificará el tipo de reserva para obligaciones pendientes de cumplir que se esté reportando, por cada uno de los conceptos que a continuación se enlistan:

CVCONCEPTO OPC		
VALOR	DESCRIPCIÓN	ACLARACIONES
1	Pagos no cobrados	Se refiere al monto correspondiente a las rentas, y finiquitos no cobrados, descontando los pagos vencidos considerados en el Monto Constitutivo, con excepción de los pagos suspendidos referidos en la siguiente fila.
2	Suspensiones	Se refiere al monto constituido por rentas y aguinaldos originados por la suspensión del pago de la Pensión aplicada por la Institución de Seguros; como por ejemplo las que corresponden a los hijos o huérfanos de entre 16 y 25 años que no se encuentran estudiando, las derivadas de los procesos de verificación de la supervivencia, las generadas a partir del matrimonio de la viuda, etc.
3	Pagos vencidos	Se refiere al monto de pagos vencidos considerados en el Monto Constitutivo.
4	Aguinaldo	Se refiere al monto correspondiente a aguinaldos no cobrados. En caso de reservar una provisión por aguinaldo se deberá incluir en este concepto.
5	Cuotas y aportaciones RCV conforme a los artículos 63 y 123 de la Ley del ISSSTE	Se refiere a las cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que no hayan sido depositadas en la cuenta individual de los trabajadores, conforme a los artículos 63 y 123 de la Ley del ISSSTE (LISSSTE).
6	Otros conceptos	Se refiere a todos aquellos montos contenidos en la reserva para obligaciones pendientes de cumplir que no se encuentren descritos en los conceptos anteriores.
10	Seguro de riesgo de trabajo	Se refiere al monto de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir del seguro de riesgos de trabajo.
11	Seguro de invalidez y vida	Se refiere al monto de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir del seguro de invalidez y vida.

12	Seguro de retiro, cesantía y vejez	Se refiere al monto de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
----	------------------------------------	--

**2. ROPC\_BB\_IMSS\_PER\_ANT**

Reserva de Pólizas del IMSS del periodo anterior: Se refiere al saldo de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de Beneficios Básicos de Pensión de Pólizas otorgadas por el IMSS, al cierre del trimestre anterior al de valuación, correspondiente a la clave de concepto OPC (CVCONCEPTO OPC) que se esté reportando.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que no hayan sido depositadas en la cuenta individual de los trabajadores, conforme a los artículos 63 y 123 de la Ley del ISSSTE (CVCONCEPTO OPC = 5).

**3. ROPC\_BB\_ISSSTE\_PER\_ANT**

Reserva de Pólizas del ISSSTE del periodo anterior: Se refiere al saldo de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de Beneficios Básicos de Pensión de Pólizas otorgadas por el ISSSTE, al cierre del trimestre anterior al de valuación, correspondiente a la clave de concepto OPC (CVCONCEPTO OPC) que se esté reportando.

**4. ROPC\_BB\_IMSS\_PER\_ACT**

Reserva de Pólizas del IMSS del periodo actual: Se refiere al saldo de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de Beneficios Básicos de Pensión de Pólizas otorgadas por el IMSS, al cierre del trimestre de valuación, correspondiente a la clave de concepto OPC (CVCONCEPTO OPC) que se esté reportando.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que no hayan sido depositadas en la cuenta individual de los trabajadores, conforme a los artículos 63 y 123 de la Ley del ISSSTE (CVCONCEPTO OPC = 5).

**5. ROPC\_BB\_ISSSTE\_PER\_ACT**

Reserva de Pólizas del ISSSTE del periodo actual: Se refiere al saldo de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de Beneficios Básicos de Pensión de Pólizas otorgadas por el ISSSTE, al cierre del trimestre de valuación, correspondiente a la clave de concepto OPC (CVCONCEPTO OPC) que se esté reportando.

**6. ROPC\_BA\_IMSS\_PER\_ANT**

Reserva de Pólizas del IMSS del periodo anterior: Se refiere al saldo de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de Beneficios Adicionales de Pólizas otorgadas por el IMSS, al cierre del trimestre anterior al de valuación, correspondiente a la clave de concepto OPC (CVCONCEPTO OPC) que se esté reportando.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que no hayan sido depositadas en la cuenta individual de los trabajadores, conforme a los artículos 63 y 123 de la Ley del ISSSTE (CVCONCEPTO OPC = 5).

**7. ROPC\_BA\_ISSSTE\_PER\_ANT**

Reserva de Pólizas del ISSSTE del periodo anterior: Se refiere al saldo de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de Beneficios Adicionales de Pólizas otorgadas por el ISSSTE, al cierre del trimestre anterior al de valuación, correspondiente a la clave de concepto OPC (CVCONCEPTO OPC) que se esté reportando.

**8. ROPC\_BA\_IMSS\_PER\_ACT**

Reserva de Pólizas del IMSS del periodo actual: Se refiere al saldo de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de Beneficios Adicionales de Pólizas otorgadas por el IMSS, al cierre del trimestre de valuación, correspondiente a la clave de concepto OPC (CVCONCEPTO\_OPC) que se esté reportando.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que no hayan sido depositadas en la cuenta individual de los trabajadores, conforme a los artículos 63 y 123 de la Ley del ISSSTE (CVCONCEPTO\_OPC = 5).

**9. ROPC\_BA\_ISSSTE\_PER\_ACT**

Reserva de Pólizas del ISSSTE del periodo actual: Se refiere al saldo de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de Beneficios Adicionales de Pólizas otorgadas por el ISSSTE, al cierre del trimestre de valuación, correspondiente a la clave de concepto OPC (CVCONCEPTO\_OPC) que se esté reportando.

**Descriptor de texto del archivo 4) RR3PCVAPMATE.- Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.**

No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales
1	FECHA_REPORTE	Fecha	8	0
2	RMP_GEN_ANT	Numérico	14	2
3	RME_GEN_ANT	Numérico	14	2
4	RMP_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
5	RMP_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
6	PR_SS_GEN_ANT	Numérico	14	2
7	PR_SS_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
8	PR_SS_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
9	PR_MENSUAL_GEN_ANT	Numérico	14	2
10	PR_MENSUAL_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
11	PR_MENSUAL_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
12	SIN_REAL_SPROVAGUI_GEN_ANT	Numérico	14	2
13	SIN_REAL_SPRVAGU_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
14	SIN_REAL_SPRAG_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
15	SIN_REAL_PROVAGUI_GEN_ANT	Numérico	14	2
16	SIN_REAL_PROVAGU_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
17	SIN_REAL_PROAGU_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
18	DEV_RVA_MAT_BB_GEN_ANT	Numérico	14	2
19	DEV_RVA_MAT_BB_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
20	DEV_RVA_MAT_BB_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
21	RMA_RMP_GEN_ANT	Numérico	14	2

22	RMA_RME_GEN_ANT	Numérico	14	2
23	RMA_RMP_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
24	RMA_RMP_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. FECHA\_REPORTE**

Último día del mes del que se trate la información. Toda vez que la información del archivo RR3PCVAPMATE deberá ser presentada con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior y la fecha de corte del trimestre de reporte, se deberá emplear este campo para distinguir los registros de cada uno de los citados meses.

A manera de ejemplo, la entrega del archivo RR3PCVAPMATE con fecha de corte al cierre del segundo trimestre de 2015, deberá contener un total de 7 registros, incorporando en cada uno de ellos, la información y el campo FECHA\_REPORTE correspondientes a los meses de diciembre de 2014, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015.

**2. RMP\_GEN\_ANT**

Reserva matemática de pensiones: Se refiere al saldo de la reserva matemática de pensiones sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo. Dicho importe deberá incluir el saldo de la reserva por seguro de sobrevivencia al mes de valuación.

En la reserva correspondiente a las Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo deberá reportarse la reserva matemática de pensiones (RMP), sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**3. RME\_GEN\_ANT**

Porción correspondiente a la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**4. RMP\_IMSS\_GEN\_ACT**

Reserva matemática de pensiones: Se refiere al saldo de la reserva matemática de pensiones, sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS. Dicho importe deberá incluir el saldo de la reserva por seguro de sobrevivencia al mes de valuación, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**5. RMP\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Reserva matemática de pensiones: Se refiere al saldo de la reserva matemática de pensiones, sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE. Dicho importe deberá incluir el saldo de la reserva por seguro de sobrevivencia al mes de valuación.

**6. PR\_SS\_GEN\_ANT**

Reserva del seguro de sobrevivencia o prima de riesgo de pensión del seguro de sobrevivencia: Se refiere al saldo de la reserva del seguro de sobrevivencia al mes inmediato anterior a la valuación en cuestión o a la prima de riesgo de pensión del seguro de sobrevivencia, de pólizas cuyo seguro de sobrevivencia haya iniciado su vigor en el mes de reporte calculada, tomando en cuenta que en el primer mes de vigencia del seguro de sobrevivencia, la siniestralidad real deberá conformarse con la renta correspondiente al primer mes de vigencia completo del

seguro de sobrevivencia de la póliza respectiva. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo

**7. PR\_SS\_IMSS\_GEN\_ACT**

Reserva del seguro de sobrevivencia o prima de riesgo de pensión del seguro de sobrevivencia: Se refiere al saldo de la reserva del seguro de sobrevivencia al mes inmediato anterior a la valuación en cuestión o a la prima de riesgo de pensión del seguro de sobrevivencia, de pólizas cuyo seguro de sobrevivencia haya iniciado su vigor en el mes de reporte calculada, tomando en cuenta que en el primer mes de vigencia del seguro de sobrevivencia, la siniestralidad real deberá conformarse con la renta correspondiente al primer mes de vigencia completo del seguro de sobrevivencia de la póliza respectiva. Este concepto debe ser registrado en el renglón del mes de reporte. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.

**8. PR\_SS\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Reserva del seguro de sobrevivencia o prima de riesgo de pensión del seguro de sobrevivencia: Se refiere al saldo de la reserva del seguro de sobrevivencia al mes inmediato anterior a la valuación en cuestión o a la prima de riesgo de pensión del seguro de sobrevivencia, de pólizas cuyo seguro de sobrevivencia haya iniciado su vigor en el mes de reporte calculada, tomando en cuenta que en el primer mes de vigencia del seguro de sobrevivencia, la siniestralidad real deberá conformarse con la renta correspondiente al primer mes de vigencia completo del seguro de sobrevivencia de la póliza respectiva. Este concepto debe ser registrado en el renglón del mes de reporte. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE.

**9. PR\_MENSUAL\_GEN\_ANT**

Prima de riesgo de pensión mensual: Se refiere a la prima de riesgo de pensión mensual de Beneficios Básicos de Pensión, entendiéndose como tal a la prima emitida descontada de los recargos que se hayan establecido en la nota técnica correspondiente, menos pagos vencidos, deducida de las devoluciones de la reserva matemática de pensiones para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad. Este concepto deberá incluir la prima de riesgo de pensión por concepto de cambios en el estatus del grupo familiar.

**10. PR\_MENSUAL\_IMSS\_GEN\_ACT**

Prima de riesgo de pensión mensual: Se refiere a la prima de riesgo de pensión mensual, entendiéndose como tal a la prima emitida descontada de los recargos que se hayan establecido en la nota técnica correspondiente, menos pagos vencidos, deducida de las devoluciones de la reserva matemática de pensiones para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad. Este concepto deberá incluir la prima de riesgo de pensión por concepto de cambios en el estatus del grupo familiar.

**11. PR\_MENSUAL\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Prima de riesgo de pensión mensual: Se refiere a la prima de riesgo de pensión mensual, entendiéndose como tal a la prima emitida descontada de los recargos que se hayan establecido en la nota técnica correspondiente, menos pagos vencidos, deducida de las devoluciones de la reserva matemática de pensiones para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad. Este concepto deberá incluir la prima de riesgo de pensión por concepto de cambios en el estatus del grupo familiar.

**12. SIN\_REAL\_SPROVAGUI\_GEN\_ANT**

Siniestralidad real (sin provisión de aguinaldo): Se refiere a los Pagos que se efectuaron en el mes por pensiones sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo. Dichos Pagos deberán incluir rentas y finiquitos. No se debe considerar la provisión de aguinaldos.

**13. SIN\_REAL\_SPRVAGU\_IMSS\_GEN\_ACT**

Siniestralidad real (sin provisión de aguinaldo): Se refiere a los Pagos que se efectuaron en el mes por pensiones sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, en cumplimiento a la Disposición 5.10.5 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS. Dichos Pagos deberán incluir rentas y finiquitos. No se debe considerar la provisión de aguinaldos.

**14. SIN\_REAL\_SPRAG\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Siniestralidad real (sin provisión de aguinaldo): Se refiere a los Pagos que se efectuaron en el mes por pensiones sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, en cumplimiento a la Disposición 5.10.5 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE. Dichos Pagos deberán incluir rentas y finiquitos. No se debe considerar la provisión de aguinaldos.

**15. SIN\_REAL\_PROVAGUI\_GEN\_ANT**

Siniestralidad real (sólo provisión de aguinaldo): Se refiere a la provisión total de aguinaldo correspondiente al Beneficio Básico de Pensión para aquellas pólizas cuyo tipo de pensión sea distinto a invalidez o incapacidad. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**16. SIN\_REAL\_PROVAGU\_IMSS\_GEN\_ACT**

Siniestralidad real (sólo provisión de aguinaldo): Se refiere a la provisión total de aguinaldo correspondiente al Beneficio Básico de Pensión para aquellas pólizas cuyo tipo de pensión sea distinto a invalidez o incapacidad. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.

**17. SIN\_REAL\_PROAGU\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Siniestralidad real (sólo provisión de aguinaldo): Se refiere a la provisión total de aguinaldo correspondiente al Beneficio Básico de Pensión para aquellas pólizas cuyo tipo de pensión sea distinto a invalidez o incapacidad. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE.

**18. DEV\_RVA\_MAT\_BB\_GEN\_ANT**

Devolución de reserva matemática de pensiones: Se refiere al monto de la reserva matemática de pensiones que se hayan devuelto al IMSS en el mes de reporte y cuyo tipo de pensión sea distinto a invalidez o incapacidad, previo a cualquier deducción. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**19. DEV\_RVA\_MAT\_BB\_IMSS\_GEN\_ACT**

Devolución de reserva matemática de pensiones mensual: Se refiere al monto de la reserva matemática de pensiones que se hayan devuelto al IMSS en el mes de reporte y cuyo tipo de pensión sea distinto a invalidez o incapacidad, previo a cualquier deducción. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.

**20. DEV\_RVA\_MAT\_BB\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Devolución de reserva matemática de pensiones: Se refiere al monto de la reserva matemática de pensiones que se hayan devuelto al ISSSTE en el mes de reporte y cuyo tipo de pensión sea distinto a invalidez o incapacidad, previo a cualquier deducción. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE.

**21. RMA\_RMP\_GEN\_ANT**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, incluyendo al seguro de sobrevivencia, para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo y en cumplimiento a la Disposición 5.8.6 de la CUSF. En el rendimiento mínimo acreditable correspondiente a Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, deberá reportarse el generado por la reserva matemática de pensiones (RMP), sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF la cual deberá reportarse en la variable **RMA\_RME\_GEN\_ANT** siguiente.

**22. RMA\_RME\_GEN\_ANT**

Rendimiento mínimo acreditable de la porción proveniente de la reserva matemática especial señalado la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**23. RMA\_RMP\_IMSS\_GEN\_ACT**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, incluyendo al seguro de sobrevivencia, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS y en cumplimiento con la Disposición 5.8.6 de la CUSF.

**24. RMA\_RMP\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, incluyendo al seguro de sobrevivencia, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE y en cumplimiento con a la Disposición 5.8.6 de la CUSF.

**Descriptor de texto del archivo 5) RR3PCVAPCONT.- Reserva de contingencia, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.**

No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales
1	TPPENSION_RVA_CONT	Numérico	2	0
2	RVA_CONT_BB_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
3	RVA_CONT_BB_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
4	RVA_CONT_BB_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
5	RVA_CONT_BA_35_GEN_ANT	Numérico	14	2
6	RVA_CONT_BA_1_GEN_ANT	Numérico	14	2
7	RVA_CONT_BA_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
8	RVA_CONT_BA_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. TPPENSION\_RVA\_CONT**

**Clave de tipo de pensión:** Mediante este campo se identificará el tipo de pensión que se esté reportando.

Los valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

<b>TPPENSION_RVA_CONT</b>	
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Pensiones del seguro de riesgo de trabajo
2	Pensiones del seguro de invalidez y vida
3	Pensiones del seguro de retiro, cesantía y vejez

**2. RVA\_CONT\_BB\_IMSS\_GEN\_ANT**

Reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión correspondiente a Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo y a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RVA\_CONT) que se esté reportando.

**3. RVA\_CONT\_BB\_IMSS\_GEN\_ACT**

Reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión correspondiente a Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS y a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RVA\_CONT) que se esté reportando.

**4. RVA\_CONT\_BB\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión correspondiente a Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE y a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RVA\_CONT) que se esté reportando.

**5. RVA\_CONT\_BA\_35\_GEN\_ANT**

Reserva de contingencia de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 3.5% correspondiente a Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo y a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RVA\_CONT) que se esté reportando.

**6. RVA\_CONT\_BA\_1\_GEN\_ANT**

Reserva de contingencia de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 1.0% correspondiente a Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo y a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RVA\_CONT) que se esté reportando.

**7. RVA\_CONT\_BA\_IMSS\_GEN\_ACT**

Reserva de contingencia de Beneficios Adicionales correspondiente a Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS y a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RVA\_CONT) que se esté reportando.

**8. RVA\_CONT\_BA\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Reserva de contingencia de Beneficios Adicionales correspondiente a Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE y a la clave de tipo de pensión (TPPENSION\_RVA\_CONT) que se esté reportando.

<b>Descriptor de texto del archivo 6) RR3PCVAPRMACA.- Rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.</b>				
<b>No.</b>	<b>Campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud Máxima</b>	<b>Decimales</b>
1	FECHA_REPORTE	Fecha	8	0
2	RMA_CONT_BA_35_GEN_ANT	Numérico	14	2
3	RMA_CONT_BA_1_GEN_ANT	Numérico	14	2
4	RMA_CONT_BA_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
5	RMA_CONT_BA_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. FECHA\_REPORTE**

Último día del mes del que se trate la información. Toda vez que la información del archivo RR3PCVAPRMACA deberá ser presentada con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior y la fecha de corte del trimestre de reporte, se deberá emplear este campo para distinguir los registros de cada uno de los citados meses.

A manera de ejemplo, la entrega del archivo RR3PCVAPRMACA con fecha de corte al cierre del segundo trimestre de 2015, deberá contener un total de 7 registros, incorporando en cada uno de ellos, la información y el campo FECHA\_REPORTE correspondientes a los meses de diciembre de 2014, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015.

**2. RMA\_CONT\_BA\_35\_GEN\_ANT**

Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales, en cumplimiento con la Disposición 5.10.7 de la CUSF, para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, con una tasa de interés técnico de 3.5%.

**3. RMA\_CONT\_BA\_1\_GEN\_ANT**

Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales, en cumplimiento con la Disposición 5.10.7 de la CUSF, para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, con una tasa de interés técnico de 1%.

**4. RMA\_CONT\_BA\_IMSS\_GEN\_ACT**

Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales, en cumplimiento con la Disposición 5.10.7 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.

**5. RMA\_CONT\_BA\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales, en cumplimiento con la Disposición 5.10.7 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE.

**Descriptor de texto del archivo 7) RR3PCVAPRTFLJ.- Resultado técnico y flujo de liberación mensual, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.**

<b>No.</b>	<b>Campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud Máxima</b>	<b>Decimales</b>
1	FECHA_REPORTER	Fecha	8	0
2	TASA_INT_PROM	Numérico	10	8
3	RMPT_GEN_ANT	Numérico	14	2
4	RMPT_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
5	RMPT_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
6	PMA_RIESGO_GEN_ANT	Numérico	14	2
7	PMA_RIESGO_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
8	PMA_RIESGO_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
9	SIN_REAL_S_PROV_AGUI_GEN_ANT	Numérico	14	2
10	SIN_REAL_S_PR_AG_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
11	SINREAL_S_PR_AG_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
12	SIN_REAL_PROV_AGUI_GEN_ANT	Numérico	14	2
13	SIN_REAL_PRO_AGU_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
14	SIN_REAL_PR_AG_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
15	RMA_RVA_MAT_GEN_ANT	Numérico	14	2
16	RMA_RVA_MAT_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
17	RMA_RVA_MAT_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
18	DEV_RVA_MAT_GEN_ANT	Numérico	14	2
19	DEV_RVA_MAT_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
20	DEV_RVA_MAT_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
21	RVA_CONT_GEN_ANT	Numérico	14	2
22	RVA_CONT_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
23	RVA_CONT_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
24	RMA_RVA_CONT_GEN_ANT	Numérico	14	2
25	RMA_RVA_CONT_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
26	RMA_RVA_CONT_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
27	PVEN_GEN_ANT	Numérico	14	2
28	FLUJO_LIB_GEN_ANT	Numérico	14	2
29	FLUJO_LIB_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
30	FLUJO_LIB_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. FECHA\_REPORTE**

Último día del mes del que se trate la información. Toda vez que la información del archivo RR3PCVAPRTFLJ deberá ser presentada con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior y la fecha de corte del trimestre de reporte, se deberá emplear este campo para distinguir los registros de cada uno de los citados meses.

A manera de ejemplo, la entrega del archivo RR3PCVAPRTFLJ con fecha de corte al cierre del segundo trimestre de 2015, deberá contener un total de 7 registros, incorporando en cada uno de ellos, la información y el campo FECHA\_REPORTE correspondientes a los meses de diciembre de 2014, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015.

**2. TASA\_INT\_PROM**

Tasa de interés promedio: Se refiere al promedio de la tasa de descuento implícita en la Pensión a que hace referencia las Disposiciones 5.8.4 y 5.8.13. La tasa de interés promedio se calculará sobre todas las pólizas vigentes correspondientes a Pólizas del Nuevo Esquema Operativo, como la suma en  $k$  del producto de  $i_k$  por  $RMP_k$ , dividido entre el saldo total de la reserva matemática de pensiones correspondiente a Pólizas del Nuevo Esquema Operativo, donde  $i_k$  corresponde a la tasa de descuento implícita en la Pensión de la póliza  $k$  y  $RMP_k$  corresponde a la reserva matemática de pensiones de la póliza  $k$ , a la fecha de valuación.

**3. RMPT\_GEN\_ANT**

Reserva matemática de pensiones total: Se refiere al saldo de la reserva matemática de pensiones de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo. Dicha reserva deberá incluir el saldo de la reserva por seguro de sobrevivencia al mes de valuación sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**4. RMPT\_IMSS\_GEN\_ACT**

Reserva matemática de pensiones total: Se refiere al saldo de la reserva matemática de pensiones. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo del IMSS. Dicho importe deberá incluir el saldo de la reserva por seguro de sobrevivencia al mes de valuación.

**5. RMPT\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Reserva matemática de pensiones total: Se refiere al saldo de la reserva matemática de pensiones. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE.

**6. PMA\_RIESGO\_GEN\_ANT**

Prima de riesgo de pensión: Se refiere a la prima de riesgo de pensión mensual de Beneficios Básicos de Pensión, entendiéndose como tal a la prima emitida descontada de los recargos que se hayan establecido en la nota técnica correspondiente, menos pagos vencidos, deducida de las devoluciones de la reserva matemática de pensiones para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo. Este concepto deberá incluir la prima de riesgo de pensión por concepto de cambios en el estatus del grupo familiar para pólizas emitidas con anterioridad.

**7. PMA\_RIESGO\_IMSS\_GEN\_ACT**

Prima de riesgo de pensión mensual: Se refiere a la prima de riesgo de pensión mensual de Beneficios Básicos de Pensión, entendiéndose como tal a la prima emitida descontada de los recargos que se hayan establecido en la nota técnica correspondiente, menos pagos vencidos, deducida de las devoluciones de la reserva matemática de pensiones para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo del IMSS. Este concepto deberá incluir la prima de riesgo de pensión por concepto de cambios en el estatus del grupo familiar para pólizas emitidas con anterioridad.

**8. PMA\_RIESGO\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Prima de riesgo de pensión: Se refiere a la prima de riesgo de pensión mensual de Beneficios Básicos de Pensión, entendiéndose como tal a la prima emitida descontada de los recargos que se hayan establecido en la nota técnica correspondiente, menos pagos vencidos, deducida de las devoluciones de la reserva matemática de pensiones para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo del ISSSTE. Este concepto deberá incluir la prima de riesgo de pensión por concepto de cambios en el estatus del grupo familiar para pólizas emitidas con anterioridad.

**9. SIN\_REAL\_S\_PROV\_AGUI\_GEN\_ANT**

Siniestralidad real (sin provisión de aguinaldo): Se refiere a los Pagos efectuados en el mes, correspondientes a los Beneficios Básicos de Pensión para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo. Dichos Pagos deberán incluir rentas y finiquitos. No se debe considerar la provisión de aguinaldos.

**10. SIN\_REAL\_S\_PR\_AG\_IMSS\_GEN\_ACT**

Siniestralidad real (sin provisión de aguinaldo): Se refiere a los Pagos efectuados en el mes, correspondientes a los Beneficios Básicos de Pensión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 5.10.5 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS. Dichos Pagos deberán incluir rentas y finiquitos. No se debe considerar la provisión de aguinaldos.

**11. SINREAL\_S\_PR\_AG\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Siniestralidad real (sin provisión de aguinaldo): Se refiere a los Pagos efectuados en el mes, correspondientes a los Beneficios Básicos de Pensión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 5.10.5 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE. Dichos Pagos deberán incluir rentas y finiquitos. No se debe considerar la provisión de aguinaldos.

**12. SIN\_REAL\_PROV\_AGUI\_GEN\_ANT**

Siniestralidad real (sólo provisión de aguinaldo): Se refiere a la provisión total de aguinaldo correspondiente al Beneficio Básico de Pensión. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**13. SIN\_REAL\_PRO\_AGU\_IMSS\_GEN\_ACT**

Siniestralidad real (sólo provisión de aguinaldo): Se refiere a la provisión total de aguinaldo correspondiente al Beneficio Básico de Pensión. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.

**14. SIN\_REAL\_PR\_AG\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Siniestralidad real (Sólo provisión de aguinaldo): Se refiere a la provisión total de aguinaldo correspondiente al Beneficio Básico de Pensión. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE.

**15. RMA\_RVA\_MAT\_GEN\_ANT**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable correspondiente a la reserva matemática de pensiones para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo y en cumplimiento a la Disposición 5.8.6 de la CUSF. En el rendimiento mínimo acreditable correspondiente a Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, deberá reportarse el generado por la reserva matemática de pensiones (RMP), sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**16. RMA\_RVA\_MAT\_IMSS\_GEN\_ACT**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable correspondiente a la reserva matemática de pensiones, de

acuerdo a la Disposición 5.8.6 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**17. RMA\_RVA\_MAT\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable correspondiente a la reserva matemática de pensiones, de acuerdo a la Disposición 5.8.6 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE.

**18. DEV\_RVA\_MAT\_GEN\_ANT**

Devolución de reserva matemática de pensiones mensual: Se refiere al monto de la reserva matemática de pensiones se hayan devuelto al IMSS en el mes de reporte por Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, previo a cualquier deducción.

**19. DEV\_RVA\_MAT\_IMSS\_GEN\_ACT**

Devolución de reserva matemática de pensiones mensual: Se refiere al monto de la reserva matemática de pensiones devuelto al IMSS por Pólizas del Nuevo Esquema Operativo, en el mes de que se trate, previo a cualquier deducción.

**20. DEV\_RVA\_MAT\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Devolución de reserva matemática de pensiones Mensual: Se refiere al monto de la reserva matemática de pensiones devuelto al ISSSTE por Pólizas del Nuevo Esquema Operativo, en el mes de que se trate, previo a cualquier deducción.

**21. RVA\_CONT\_GEN\_ANT**

Reserva de contingencia: Se refiere al saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión del mes de valuación. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**22. RVA\_CONT\_IMSS\_GEN\_ACT**

Reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión: Se refiere al saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión del mes de valuación. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.

**23. RVA\_CONT\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión: Se refiere al saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión del mes de valuación. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE.

**24. RMA\_RVA\_CONT\_GEN\_ANT**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión, de acuerdo a la Disposición 5.10.7 de la CUSF. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**25. RMA\_RVA\_CONT\_IMSS\_GEN\_ACT**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión, de acuerdo a la Disposición 5.10.7 de la CUSF. Para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.

**26. RMA\_RVA\_CONT\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión, de acuerdo a la Disposición 5.10.7 de la CUSF. Para Pólizas otorgadas por el ISSSTE.

**27. PVEN\_GEN\_ANT**

Pagos vencidos: Los que se señalan las Metodologías de Cálculo, o las rentas atrasadas por concepto de la aplicación de casos de cambios en el estatus del grupo familiar. No se considerarán para este efecto aquellos originados de la aplicación del seguro de sobrevivencia. Para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**28. FLUJO\_LIB\_GEN\_ANT**

Flujo de liberación mensual: Se refiere al flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión, calculado de acuerdo a la Disposición 5.10.7 de la CUSF, para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo.

**29. FLUJO\_LIB\_IMSS\_GEN\_ACT**

Flujo de liberación mensual: Se refiere al flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión, calculado de acuerdo a la Disposición 5.10.7 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS.

**30. FLUJO\_LIB\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Flujo de liberación mensual: Se refiere al flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión, calculado de acuerdo a la Disposición 5.10.7 de la CUSF, para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE.

<b>Descriptor de texto del archivo 8) RR3PCVAPRFIFD.- Reserva para fluctuación de inversiones y aportación al Fondo Especial de Pensiones de que se trate, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.</b>				
<b>No.</b>	<b>Campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud Máxima</b>	<b>Decimales</b>
1	FECHA_REPORTE	Fecha	8	0
2	TASA_REN_PROM	Numérico	10	8
3	REN_REAL	Numérico	14	2
4	RMA	Numérico	14	2
5	APOR_MEN	Numérico	14	2
6	RMA_RFI	Numérico	14	2
7	LIM_MAX_RVA	Numérico	14	2
8	RFI	Numérico	14	2
9	AJUST_RVA_CONT_IMSS	Numérico	14	2
10	CONT_MENS_FON_ESP_IMSS	Numérico	14	2
11	AJUST_RVA_CONT_ISSSTE	Numérico	14	2
12	CONT_MEN_FON_ESP_ISSSTE	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. FECHA\_REPORTE**

Último día del mes del que se trate la información. Toda vez que la información del archivo RR3PCVAPRFIFD deberá ser presentada con cifras al cierre de cada uno de los meses comprendidos entre el mes de diciembre del ejercicio anterior y la fecha de corte del trimestre

de reporte, se deberá emplear este campo para distinguir los registros de cada uno de los citados meses.

A manera de ejemplo, la entrega del archivo RR3PCVAPRFIFD con fecha de corte al cierre del segundo trimestre de 2015, deberá contener un total de 6 registros, incorporando en cada uno de ellos, la información y el campo FECHA\_REPORTE correspondientes a los meses de diciembre de 2014, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015.

**2. TASA\_REN\_PROM**

Tasa de Rendimiento Promedio: Se refiere a la tasa de rendimiento promedio de las inversiones afectas a la cobertura de reservas técnicas al mes de que se trate, de acuerdo a la Disposición 5.11.4 de la CUSF.

**3. REN\_REAL**

Rendimientos reales: Se refiere al rendimiento real mensual que obtenga la Institución de Seguros por concepto de la inversión de los activos que respaldan sus reservas técnicas de acuerdo a la Disposición 5.11.2 de la CUSF.

**4. RMA**

Rendimiento mínimo acreditable a las reservas técnicas: Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a las reservas técnicas, de acuerdo a la Disposición 5.11.2 de la CUSF.

**5. APOR\_MEN**

Aportación mensual: Se refiere a la aportación mensual que haya hecho la Institución de Seguros a la reserva para fluctuación de inversiones, sin tomar en cuenta el rendimiento mínimo acreditable a esta reserva de conformidad con la Disposición 5.11.2 de la CUSF.

**6. RMA\_RFI**

Rendimiento mínimo acreditable a la reserva para fluctuación de inversiones: Se refiere al rendimiento acreditable a la reserva para fluctuación de inversiones de acuerdo a la Disposición 5.11.4 de la CUSF.

**7. LIM\_MAX\_RVA**

Límite Máximo de la reserva: Se refiere al límite de la reserva para fluctuación de inversiones, establecido en la Disposición 5.11.6 de la CUSF.

**8. RFI**

Reserva para fluctuación de inversiones: Se refiere al saldo de la reserva para fluctuación de inversiones, calculada conforme a las Disposiciones 5.11.3 a 5.11.6 de la CUSF.

**9. AJUST\_RVA\_CONT\_IMSS**

Ajuste por reconstitución de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión: Se refiere al flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión destinado a la reconstitución de esta reserva derivado de su aplicación, de acuerdo a lo previsto en la Disposición 5.10.8 de la CUSF. Para Pólizas otorgadas por el IMSS.

**10. CONT\_MENS\_FON\_ESP\_IMSS**

Contribución mensual al Fondo Especial de Pensiones de que se trate: Se refiere a la aportación mensual que debe hacer la Institución de Seguros al Fondo Especial de Pensiones de que se trate, al que se refiere el artículo 52 bis-1 de la LGISMS. Dicha aportación deberá ser igual al flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión, menos el ajuste por reconstitución de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión. Para Pólizas otorgadas por el IMSS.

**11. AJUST\_RVA\_CONT\_ISSSTE**

Ajuste por reconstitución de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión: Se refiere al flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de

Pensión destinado a la reconstitución de esta reserva derivado de su aplicación, de acuerdo a lo previsto en la Disposición 5.10.8 de la CUSF. Para Pólizas otorgadas por el ISSSTE.

**12. CONT\_MEN\_FON\_ESP\_ISSSTE**

Contribución mensual al Fondo Especial de Pensiones de que se trate: Se refiere a la aportación mensual que debe hacer la Institución de Seguros al Fondo Especial de Pensiones de que se trate, al que se refiere el artículo 52 bis-1 de la LGISMS. Dicha aportación deberá ser igual al flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión, menos el ajuste por reconstitución de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión. Para Pólizas otorgadas por el ISSSTE.

<i>Descriptor de texto del archivo 9) RR3PCVAPINFC.- Estadística de pólizas en vigor a la fecha de reporte, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.</i>				
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales
1	CVINSTITUTO	NUMERICO	1	0
2	TPPENSION_EST	NUMERICO	2	0
3	CVCOMPFAM	NUMERICO	2	0
4	NO_POLIZAS	NUMERICO	8	0
5	NO_INCAPACITADOS_M	NUMERICO	8	0
6	NO_INCAPACITADOS_F	NUMERICO	8	0
7	NO_INVALIDOS_M	NUMERICO	8	0
8	NO_INVALIDOS_F	NUMERICO	8	0
9	NO_JUBILADOS_M	NUMERICO	8	0
10	NO_JUBILADOS_F	NUMERICO	8	0
11	NO_CONY_VIU_M	NUMERICO	8	0
12	NO_CONY_VIU_F	NUMERICO	8	0
13	NO_HIJOS_HUERF_M	NUMERICO	8	0
14	NO_HIJOS_HUERF_F	NUMERICO	8	0
15	NO_HUERF_DOBLES_M	NUMERICO	8	0
16	NO_HUERF_DOBLES_F	NUMERICO	8	0
17	NO_ASC_M	NUMERICO	8	0
18	NO_ASC_F	NUMERICO	8	0

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo:

**1. CVINSTITUTO**

**Clave de Instituto de Seguridad Social:** Mediante este campo se distinguirá el instituto o entidad de seguridad social al cual pertenece la información estadística que se esté reportando, el cual admite dos posibles valores, ya sea que se trate de pensiones otorgadas por el IMSS o por el ISSSTE.

Los únicos valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

CVINSTITUTO	
VALOR	DESCRIPCIÓN
1	Instituto Mexicano del Seguro Social
2	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado

## 2. TPPENSION\_EST

**Clave de tipo de pensión:** Mediante este campo se distinguirá el tipo de pensión al cual pertenece la información estadística que se esté reportando.

Los únicos valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

TPPENSION_EST		
VALOR	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES/ OBSERVACIONES
1	Pensiones por incapacidad permanente total del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a pensiones por incapacidad en las cuales el Titular de la Pensión tiene un grado de incapacidad del 100%.
2	Pensiones por incapacidad permanente parcial del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a pensiones por incapacidad en las cuales el titular de la Pensión tiene un grado de incapacidad inferior al 100%.
3	Pensiones del seguro de riesgos de trabajo derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por incapacidad. Sólo aplica para pensiones otorgadas por el IMSS (CVINSTITUTO=1).
4	Pensiones por viudez, orfandad o ascendencia del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos profesionales.
10	Pensiones por invalidez del seguro de invalidez y vida	Se refiere a pensiones por invalidez del seguro de invalidez y vida.
11	Pensiones del seguro de invalidez y vida derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por invalidez. Sólo aplica para pensiones otorgadas por el IMSS (CVINSTITUTO=1).
12	Pensiones por viudez, orfandad o ascendencia del seguro de invalidez y vida	Se refiere a pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos no profesionales.
20	Pensiones por retiro del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez	Se refiere a pensiones por retiro del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.
21	Pensiones por viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por retiro	Se refiere a pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por retiro.
30	Pensiones por cesantía en edad avanzada del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez	Se refiere a pensiones por cesantía en edad avanzada del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.
31	Pensiones por viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por cesantía en edad avanzada	Se refiere a pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por cesantía en edad avanzada.

32	Pensiones por viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la aplicación del artículo 172 A de la Ley del Seguro Social por la muerte del Pensionado por cesantía en edad avanzada	Se refiere a pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del artículo 172 A de la Ley del Seguro Social por la muerte del Pensionado por cesantía en edad avanzada. Sólo aplica para pensiones otorgadas por el IMSS (CVINSTITUTO=1).
40	Pensiones por vejez del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez	Se refiere a pensiones por vejez del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.
41	Pensiones por viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por vejez	Se refiere a pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por vejez.
42	Pensiones por viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la aplicación del artículo 172 A de la Ley del Seguro Social por la muerte del Pensionado por vejez	Se refiere a pensiones por viudez, orfandad o ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del artículo 172 A de la Ley del Seguro Social por la muerte del Pensionado por vejez. Sólo aplica para pensiones otorgadas por el IMSS (CVINSTITUTO=1).

### 3. CVCOMPFAM

**Clave de composición familiar:** Se refiere al tipo de composición familiar del Pensionado vigente al momento de la valuación. Mediante este campo se distinguirá el tipo de composición familiar a la cual pertenece la información estadística que se esté reportando. Los únicos valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

CVCOMPFAM		
VALOR	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES/ OBSERVACIONES
1	Asegurado sólo	Sólo aplica para Pólizas en las cuales el titular de la Pensión se encuentre con vida (TPPENSION_EST = 1, 2, 10, 20, 30, 40)
2	Asegurado con cónyuge	Sólo aplica para Pólizas en las cuales el titular de la Pensión se encuentre con vida (TPPENSION_EST = 1, 2, 10, 20, 30, 40)
3	Asegurado con cónyuge e hijos	Sólo aplica para Pólizas en las cuales el titular de la Pensión se encuentre con vida (TPPENSION_EST = 1, 2, 10, 20, 30, 40)
4	Asegurado con hijos sin cónyuge	Sólo aplica para Pólizas en las cuales el titular de la Pensión se encuentre con vida (TPPENSION_EST = 1, 2, 10, 20, 30, 40)
5	Asegurado con ascendientes	Sólo aplica para Pólizas en las cuales el titular de la Pensión se encuentre con vida (TPPENSION_EST = 1, 2, 10, 20, 30, 40)
10	Viuda(o) y huérfanos	Sólo aplica para Pólizas derivadas de la muerte del Trabajador Asegurado o del Pensionado titular (TPPENSION_EST=3, 4, 11, 12, 21, 31, 32, 41 o 42)
11	Viuda(o) sin huérfanos	Sólo aplica para Pólizas derivadas de la muerte del Trabajador Asegurado o del Pensionado titular (TPPENSION_EST=3, 4, 11, 12, 21, 31, 32, 41 o 42)
12	Huérfanos	Sólo aplica para Pólizas derivadas de la muerte del Trabajador Asegurado o del Pensionado titular (TPPENSION_EST=3, 4, 11, 12, 21, 31, 32, 41 o 42)

13	Ascendientes	Sólo aplica para Pólizas derivadas de la muerte del Trabajador Asegurado o del Pensionado titular (TPPENSION_EST=3, 4, 11, 12, 21, 31, 32, 41 o 42)
----	--------------	---

Para efecto de realizar la entrega de la información estadística correspondiente a los diversos tipos de pensiones y composiciones familiares, se exhiben en el siguiente cuadro, las diversas combinaciones de las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM), las cuales deberán ser reportadas en forma de registros independientes, presentando un registro por cada una de las posibles combinaciones que se muestran; nótese que como máximo hay un total de 116 combinaciones; 66 para el caso en que CVINSTITUTO=1 y 50 para el caso en que CVINSTITUTO=2:

CVINSTITUTO	TPPENSION_EST	CVCOMPFAM
1 y 2	1	1, 2, 3, 4 y 5
1 y 2	2	1, 2, 3, 4 y 5
1	3	10, 11, 12 y 13
1 y 2	4	10, 11, 12 y 13
1 y 2	10	1, 2, 3, 4 y 5
1	11	10, 11, 12 y 13
1 y 2	12	10, 11, 12 y 13
1 y 2	20	1, 2, 3, 4 y 5
1 y 2	21	10, 11, 12 y 13
1 y 2	30	1, 2, 3, 4 y 5
1 y 2	31	10, 11, 12 y 13
1	32	10, 11, 12 y 13
1 y 2	40	1, 2, 3, 4 y 5
1 y 2	41	10, 11, 12 y 13
1	42	10, 11, 12 y 13

Aquellas combinaciones de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO) y de tipo pensión (TPPENSION\_EST) respecto de las cuales la Institución de Seguros no cuente con información a la fecha de valuación, podrán ser omitidas del archivo RR3PCVAPINFC.

#### 4. NO\_POLIZAS

**Número de pólizas:** Se refiere al número de pólizas en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

#### 5. NO\_INCAPACITADOS\_M

**Número de incapacitados de sexo masculino:** Se refiere al número de pensionados por incapacidad del seguro de riesgos de trabajo de sexo masculino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Se entenderá por pensionado por incapacidad, al titular de la Pensión o persona cuyo nombre aparece en el documento de resolución emitido por el Instituto de Seguridad Social bajo el rubro “Nombre del asegurado”.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por incapacidad del seguro de riesgos de trabajo (TPPENSION\_EST = 1 o 2), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**6. NO\_INCAPACITADOS\_F**

**Número de incapacitados de sexo femenino:** Se refiere al número de pensionados por incapacidad del seguro de riesgos de trabajo de sexo femenino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Se entenderá por pensionado por incapacidad, al titular de la Pensión o persona cuyo nombre aparece en el documento de resolución emitido por el Instituto de Seguridad Social bajo el rubro "*Nombre del asegurado*".

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por incapacidad del seguro de riesgos de trabajo (TPPENSION\_EST = 1 o 2), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**7. NO\_INVALIDOS\_M**

**Número de inválidos de sexo masculino:** Se refiere al número de pensionados por invalidez del seguro de invalidez y vida de sexo masculino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Se entenderá por pensionado por invalidez, al titular de la Pensión o persona cuyo nombre aparece en el documento de resolución emitido por el Instituto de Seguridad Social bajo el rubro "*Nombre del asegurado*".

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por invalidez del seguro de invalidez y vida (TPPENSION\_EST = 10), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**8. NO\_INVALIDOS\_F**

**Número de inválidos de sexo femenino:** Se refiere al número de pensionados por invalidez del seguro de invalidez y vida de sexo femenino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de instituto de seguridad social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Se entenderá por pensionado por invalidez, al titular de la Pensión o persona cuyo nombre aparece en el documento de resolución emitido por el Instituto de Seguridad Social bajo el rubro "*Nombre del asegurado*".

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por invalidez del seguro de invalidez y vida (TPPENSION\_EST = 10), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**9. NO\_JUBILADOS\_M**

**Número de jubilados de sexo masculino:** Se refiere al número de pensionados por jubilación del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez de sexo masculino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Se entenderá por pensionado por jubilación, al titular de la Pensión o persona cuyo nombre aparece en el documento de resolución emitido por el Instituto de Seguridad Social bajo el rubro “Nombre del asegurado”.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por jubilación del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (TPPENSION\_EST = 20, 30 o 40), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**10. NO\_JUBILADOS\_F**

**Número de jubilados de sexo femenino:** Se refiere al número de pensionados por jubilación del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez de sexo femenino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Se entenderá por pensionado por jubilación, al titular de la Pensión o persona cuyo nombre aparece en el documento de resolución emitido por el Instituto de Seguridad Social bajo el rubro “Nombre del asegurado”.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por jubilación del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (TPPENSION\_EST = 20, 30 o 40), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**11. NO\_CONY\_VIU\_M**

**Número de cónyuges de sexo masculino o de viudos:** Se refiere al número de cónyuges de sexo masculino o de viudos en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por viudez o por viudez y orfandad, o para pensiones en las cuales exista cónyuge o concubino (CVCOMPFAM = 2, 3, 10 o 11), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**12. NO\_CONY\_VIU\_F**

**Número de cónyuges de sexo femenino o de viudas:** Se refiere al número de cónyuges de sexo femenino o de viudas en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por viudez o por viudez y orfandad, o para pensiones en las cuales exista cónyuge o concubina (CVCOMPFAM = 2, 3, 10 o 11), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**13. NO\_HIJOS\_HUERF\_M**

**Número de hijos de sexo masculino o de huérfanos:** Se refiere al número de hijos de sexo masculino o de huérfanos en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por orfandad o por viudez y orfandad, o para pensiones en las cuales existan hijos del titular de la Pensión (CVCOMPFAM = 3, 4, 10 o 12), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**14. NO\_HIJOS\_HUERF\_F**

**Número de hijos de sexo femenino o de huérfanas:** Se refiere al número de hijas o de huérfanos de sexo femenino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por orfandad o por viudez y orfandad, o para pensiones en las cuales existan hijos del titular de la Pensión (CVCOMPFAM = 3, 4, 10 o 12), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**15. NO\_HUERF\_DOBLES\_M (SÓLO PARA IMSS)**

**Número de huérfanos dobles de sexo masculino:** Se refiere al número de huérfanos dobles de sexo masculino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por orfandad o por viudez y orfandad (CVCOMPFAM = 10 o 12) que sean otorgadas por el IMSS (CVINSTITUTO = 1), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**16. NO\_HUERF\_DOBLES\_F (SÓLO PARA IMSS)**

**Número de huérfanos dobles de sexo femenino:** Se refiere al número de huérfanos dobles de sexo femenino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por orfandad o por viudez y orfandad (CVCOMPFAM = 10 o 12) que sean otorgadas por el IMSS (CVINSTITUTO = 1), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**17. NO\_ASC\_M**

**Número de ascendientes de sexo masculino:** Se refiere al número de ascendientes de sexo masculino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por ascendencia, o para pensiones en las cuales existan ascendientes del titular de la Pensión (CVCOMPFAM = 5 o 13), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

**18. NO\_ASC\_F**

**Número de ascendientes de sexo femenino:** Se refiere al número de ascendientes de sexo femenino en vigor a la fecha de reporte, correspondientes a la categoría de pólizas definida por las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) especificados en el registro particular.

Este campo deberá reportarse únicamente para pensiones por ascendencia, o para pensiones en las cuales existan ascendientes del titular de la Pensión (CVCOMPFAM = 5 o 13), por lo que en todos los demás casos deberá registrarse en vacíos.

Para mayor claridad se listan en el siguiente cuadro, las claves de Instituto de Seguridad Social (CVINSTITUTO), de tipo pensión (TPPENSION\_EST), y de composición familiar (CVCOMPFAM) válidas para cada uno de los campos 4 a 18:

CAMPO	CVINSTITUTO	TPPENSION_EST	CVCOMPFAM
4.- NO_POLIZAS	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
5.- NO_INCAPACITADOS_M	Cualquiera	1 o 2	cualquiera
6.- NO_INCAPACITADOS_F	Cualquiera	1 o 2	cualquiera
7.- NO_INVALIDOS_M	Cualquiera	10	cualquiera
8.- NO_INVALIDOS_F	Cualquiera	10	cualquiera
9.- NO_JUBILADOS_M	Cualquiera	20, 30 o 40	cualquiera
10.- NO_JUBILADOS_F	Cualquiera	20, 30 o 40	cualquiera
11.- NO_CONY_VIU_M	Cualquiera	Cualquiera	2, 3, 10 o 11
12.- NO_CONY_VIU_F	Cualquiera	Cualquiera	2, 3, 10 o 11
13.- NO_HIJOS_HUERF_M	Cualquiera	Cualquiera	3, 4, 10 o 12
14.- NO_HIJOS_HUERF_F	Cualquiera	Cualquiera	3, 4, 10 o 12
15.- NO_HUERF_DOBLES_M	1; y	Cualquiera compatible con la clave CVCOMPFAM especificada a la derecha; y	10 o 12
16.- NO_HUERF_DOBLES_F	1; y	Cualquiera compatible con la clave CVCOMPFAM especificada a la derecha; y	10 o 12
17.- NO_ASC_M	Cualquiera	Cualquiera	5 o 13
18.- NO_ASC_F	Cualquiera	Cualquiera	5 o 13

Adicionalmente, para el caso de las instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones que practiquen Reaseguro, éstas deberán entregar con la misma periodicidad que el producto RR3PCVAP, el producto **RR3PREAP**.

El producto 2) RESERVAS TÉCNICAS DEL SEGURO DE PENSIONES CON OPERACIÓN DE REASEGURO, RR3PREAP, deberá ser nombrado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR3PREAP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave “0001” y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR3PREAP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	3	P	R	E	A	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

La entrega del producto RR3PREAP deberá apegará al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.3 de la CUSF.

La información que contendrá el producto 2) RESERVAS TÉCNICAS DEL SEGURO DE PENSIONES CON OPERACIÓN DE REASEGURO, RR3PREAP, se integrará de:

I. Un archivo en formato .PDF:

- 1) **RR3PREAPRTCER:** Un **documento de certificación** en archivo en formato PDF, el cual deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría certificado para la elaboración y firma de la valuación de las reservas técnicas, número de cédula profesional, número del certificado para realizar la valuación de las

reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir de conformidad con lo establecido en la LISF. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PREAPRTCERP<CCCC><AAAA><MM><LD>.PDF

Donde:

CCCC = Número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones,

AAAA = Año de reporte,

MM = Mes de reporte; dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones, y

LD = Último día del mes que se reporta.

II. Los siguientes tres archivos de **información estructurada** en formato .TXT, cuya entrega deberá apegarse, entre otros, al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.3 de la CUSF:

- 1) **RR3PREAPRMRIV:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de invalidez y vida.- Se reportarán los saldos cedidos, retenidos e Importes Recuperables de Reaseguro de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de estos pasivos correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado para las pensiones del seguro de invalidez y vida, por concepto y tipo de pensión, con cifras al cierre del trimestre de reporte. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PREAPRMRIVP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 2) **RR3PREAPMRRT:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de riesgos de trabajo.- Se reportarán los saldos cedidos, retenidos e Importes Recuperables de Reaseguro de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de estos pasivos correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado para las pensiones del seguro de riesgos de trabajo, por concepto y tipo de pensión, con cifras al cierre del trimestre de reporte. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PREAPMRRTTP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 3) **RR3PREAPMRRCV:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.- Se reportarán los saldos cedidos, retenidos e Importes Recuperables de Reaseguro de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de estos pasivos correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado para las pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por concepto y tipo de pensión, con cifras al cierre del trimestre de reporte. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PREAPMRRCVP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

Donde:

CCCC = número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones,

AAAA = Año de reporte,

- MM = Mes de reporte; dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones, y  
 LD = Último día del mes que se reporta.

**Descriptor del contenido de archivos de texto relativos al Producto RR3PREAP del Reporte Regulatorio sobre reservas técnicas (RR-3)**

<i>Descriptor de texto del archivo 1) RR3PREAPRMRIV.- Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de invalidez y vida, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.</i>				
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales
1	TPSALDO_REAP	Numérico	1	0
2	TPPENSION_REAPIV	Numérico	2	0
3	RMP_IV_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
4	RMP_IV_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
5	RMP_IV_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
6	RRC_35_IV_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
7	RRC_1_IV_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
8	RRC_IV_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
9	RRC_IV_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. TPSALDO\_REAP**

**Clave de tipo de saldo de Reaseguro:** Mediante este campo se distinguirán los diferentes rubros a ser reportados en relación a las operaciones de Reaseguro tomado o cedido de pensiones del seguro de invalidez y vida que realice la Institución de Seguros: los rubros a ser reportados son los saldos cedidos, retenidos e importes recuperables de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de dichas reservas correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado.

Los valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

<b>TPSALDO_REAP</b>		
VALOR	SIGNIFICADO	RESTRICCIONES/ OBSERVACIONES
1	Seguro directo	
2	Reaseguro tomado	Sólo para Instituciones de Seguros que realicen operaciones de Reaseguro tomado.
3	Importes retenidos	
4	Importes cedidos	Sólo para Instituciones de Seguros que realicen operaciones de Reaseguro cedido.

5	Importes Recuperables de Reaseguro	Sólo para Instituciones de Seguros que realicen operaciones de Reaseguro cedido.
---	------------------------------------	--

## 2. **TPPENSION\_REAPIV**

**Clave de tipo de pensión:** Mediante este campo se identificará el tipo de pensión que se esté reportando.

Los valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

<b>TPPENSION_REAPIV</b>		
<b>VALOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ACLARACIONES</b>
1	Pensiones por invalidez del seguro de invalidez y vida	Se refiere a las pensiones por invalidez, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.
10	Pensiones por viudez sin orfandad del seguro de invalidez y vida	Se refiere a las pensiones por viudez sin orfandad, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos no profesionales.
11	Pensiones por viudez y orfandad del seguro de invalidez y vida	Se refiere a las pensiones por viudez y orfandad, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos no profesionales.
12	Pensiones por orfandad del seguro de invalidez y vida	Se refiere a las pensiones por orfandad, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos no profesionales.
13	Pensiones por ascendencia del seguro de invalidez y vida	Se refiere a las pensiones por ascendencia, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos no profesionales.
20	Pensiones por viudez sin orfandad del seguro de invalidez y vida derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por viudez sin orfandad, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por invalidez.
21	Pensiones por viudez y orfandad del seguro de invalidez y vida derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por viudez y orfandad, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por invalidez.
22	Pensiones por orfandad del seguro de invalidez y vida derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por orfandad, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por invalidez.
23	Pensiones por ascendencia del seguro de invalidez y vida derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por invalidez.

## 3. **RMP\_IV\_IMSS\_GEN\_ANT**

Porción de reserva matemática de pensiones generación anterior: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPIV) que se están reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

## 4. **RMP\_IV\_IMSS\_GEN\_ACT**

Porción de reserva matemática de pensiones generación actual IMSS: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de

pensión (TPPENSION\_REAPIV) que se están reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**5. RMP\_IV\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Porción de reserva matemática de pensiones generación actual ISSSTE: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPIV) que se están reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia (TPPENSION\_REAPIV = 20, 21, 22 o 23).

**6. RRC\_35\_IV\_IMSS\_GEN\_ANT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales al 3.5% generación anterior: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 3.5% de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPIV) que se están reportando.

**7. RRC\_1\_IV\_IMSS\_GEN\_ANT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales al 1.0% generación anterior: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 1.0% de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPIV) que se están reportando.

**8. RRC\_IV\_IMSS\_GEN\_ACT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales generación actual IMSS: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPIV) que se están reportando.

**9. RRC\_IV\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales generación actual ISSSTE: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPIV) que se están reportando.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia (TPPENSION\_REAPIV = 20, 21, 22 o 23).

<b>Descriptor de texto del archivo 2) RR3PREAPRMRRT.- Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de riesgos de trabajo, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.</b>				
<b>No.</b>	<b>Campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud Máxima</b>	<b>Decimales</b>
1	TPSALDO_REAP	Numérico	1	0
2	TPPENSION_REAPRT	Numérico	2	0
3	RMP_RT_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2

4	RMP_RT_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
5	RMP_RT_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
6	RRC_35_RT_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
7	RRC_1_RT_IMSS_GEN_ANT	Numérico	14	2
8	RRC_RT_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
9	RRC_RT_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

#### 1. **TPSALDO\_REAP**

**Clave de tipo de saldo de Reaseguro:** Mediante este campo se distinguirán los diferentes rubros a ser reportados en relación a las operaciones de Reaseguro tomado o cedido de pensiones del seguro de riesgos de trabajo que realice la Institución de Seguros: los rubros a ser reportados son los saldos cedidos, retenidos e importes recuperables de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de dichas reservas correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado.

Los valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

TPSALDO_REAP		
VALOR	SIGNIFICADO	RESTRICCIONES/ OBSERVACIONES
1	Seguro directo	
2	Reaseguro tomado	Sólo para Instituciones de Seguros que realicen operaciones de Reaseguro tomado.
3	Importes retenidos	
4	Importes cedidos	Sólo para Instituciones de Seguros que realicen operaciones de Reaseguro cedido.
5	Importes Recuperables de Reaseguro	Sólo para Instituciones de Seguros que realicen operaciones de Reaseguro cedido.

#### 2. **TPPENSIÓN\_REAPRT**

**Clave de tipo de pensión:** Mediante este campo se identificará el tipo de pensión que se esté reportando.

Los valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

TPPENSIÓN_REAPRT		
VALOR	DESCRIPCIÓN	ACLARACIONES
1	Pensiones por incapacidad permanente total del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a las pensiones por incapacidad en las cuales el titular de la Pensión tiene un grado de incapacidad del 100%, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.

2	Pensiones por incapacidad permanente parcial del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a las pensiones por incapacidad en las cuales el titular de la Pensión tiene un grado de incapacidad inferior al 100, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.
10	Pensiones por viudez sin orfandad del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a las pensiones por viudez sin orfandad, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos profesionales..
11	Pensiones por viudez y orfandad del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a las pensiones por viudez y orfandad, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos profesionales.
12	Pensiones por orfandad del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a las pensiones por orfandad, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos profesionales.
13	Pensiones por ascendencia del seguro de riesgos de trabajo	Se refiere a las pensiones por ascendencia, las cuales se hayan derivado de la muerte del Trabajador Asegurado por riesgos profesionales.
20	Pensiones por viudez sin orfandad del seguro de riesgos de trabajo derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por viudez sin orfandad, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por incapacidad.
21	Pensiones por viudez y orfandad del seguro de riesgos de trabajo derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por viudez y orfandad, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por incapacidad.
22	Pensiones por orfandad del seguro de riesgos de trabajo derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por orfandad, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por incapacidad.
23	Pensiones por ascendencia del seguro de riesgos de trabajo derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por incapacidad.

### 3. **RMP\_RT\_IMSS\_GEN\_ANT**

Porción de reserva matemática de pensiones generación anterior: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRT) que se están reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

### 4. **RMP\_RT\_IMSS\_GEN\_ACT**

Porción de reserva matemática de pensiones generación actual IMSS: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRT) que se están reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

### 5. **RMP\_RT\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Porción de reserva matemática de pensiones generación actual ISSSTE: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRT) que se están reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros para el caso de pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia (TPPENSION\_REAPRT = 20, 21, 22 o 23).

**6. RRC\_35\_RT\_IMSS\_GEN\_ANT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales al 3.5% generación anterior: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 3.5% de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRT) que se están reportando.

**7. RRC\_1\_RT\_IMSS\_GEN\_ANT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales al 1.0% generación anterior: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales valuada con una tasa de interés técnico de 1.0% de Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRT) que se están reportando.

**8. RRC\_RT\_IMSS\_GEN\_ACT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales generación actual IMSS: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRT) que se están reportando.

**9. RRC\_RT\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales generación actual ISSSTE: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRT) que se están reportando.

El campo en cuestión deberá ser capturado en ceros cuando se estén reportando pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia (TPPENSION\_REAPRT = 20, 21, 22 o 23).

<i>Descriptor de texto del archivo3) RR3PREAPRMRCV.- Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, que forma parte del Reporte Regulatorio RR-3.</i>				
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales
1	TPSALDO_REAP	Numérico	1	0
2	TPPENSION_REAPRCV	Numérico	2	0
3	RMP_RCV_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
4	RMP_RCV_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2
5	RRC_RCV_IMSS_GEN_ACT	Numérico	14	2
6	RRC_RCV_ISSSTE_GEN_ACT	Numérico	14	2

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo en referencia, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. TPSALDO\_REAP**

**Clave de tipo de saldo de Reaseguro:** Mediante este campo se distinguirán los diferentes rubros a ser reportados en relación a las operaciones de Reaseguro tomado o cedido de pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que realice la Institución de Seguros: los rubros a ser reportados son los saldos cedidos, retenidos e importes recuperables de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de dichas reservas correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado. Los valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

TPSALDO_REAP		
VALOR	SIGNIFICADO	RESTRICCIONES/ OBSERVACIONES
1	Seguro directo	
2	Reaseguro tomado	Sólo para Instituciones de Seguros que realicen operaciones de Reaseguro tomado.
3	Importes retenidos	
4	Importes cedidos	Sólo para Instituciones de Seguros que realicen operaciones de Reaseguro cedido.
5	Importes Recuperables de Reaseguro	Sólo para Instituciones de Seguros que realicen operaciones de Reaseguro cedido.

**2. TPPENSION\_REAPRCV**

**Clave de tipo de pensión:** Mediante este campo se identificará el tipo de pensión que se esté reportando.

Los valores admisibles para dicha clave son los siguientes:

TPPENSION_REAPRCV		
VALOR	DESCRIPCIÓN	ACLARACIONES
1	Pensiones por retiro del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez	Se refiere a las pensiones por jubilación cuya causa sea el retiro, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.
2	Pensiones por cesantía en edad avanzada del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez	Se refiere a las pensiones por jubilación cuya causa sea la cesantía en edad avanzada, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.
3	Pensiones por vejez del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez	Se refiere a las pensiones por jubilación cuya causa sea la vejez, considerando la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.
10	Pensiones por viudez sin orfandad del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por viudez sin orfandad, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.
11	Pensiones por viudez y orfandad del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por viudez y orfandad, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.

12	Pensiones por orfandad del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por orfandad, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.
13	Pensiones por ascendencia del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia	Se refiere a las pensiones por ascendencia, las cuales se hayan derivado de la aplicación del seguro de sobrevivencia por la muerte del Pensionado por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.

**3. RMP\_RCV\_IMSS\_GEN\_ACT**

Porción de reserva matemática de pensiones generación actual IMSS: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRCV) que se están reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**4. RMP\_RCV\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Porción de reserva matemática de pensiones generación actual ISSSTE: Se refiere a la reserva matemática de pensiones de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRCV) que se están reportando, sin incluir la porción proveniente de la reserva matemática especial señalada en la Disposición 5.9.1 de la CUSF.

**5. RRC\_RCV\_IMSS\_GEN\_ACT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales generación actual IMSS: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el IMSS, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRCV) que se están reportando.

**6. RRC\_RCV\_ISSSTE\_GEN\_ACT**

Porción de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales generación actual ISSSTE: Se refiere a la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales de Pólizas del Nuevo Esquema Operativo otorgadas por el ISSSTE, correspondiente a las claves de tipo de saldo de Reaseguro (TPSALDO\_REAP) y de tipo de pensión (TPPENSION\_REAPRCV) que se están reportando.

Las Instituciones de Seguros que cuenten con la autorización a la que se refiere la Disposición 5.8.13 de la CUSF, efectuarán la entrega del producto **RR3PRTFP** en adición al producto RR3PCVAP, con la misma periodicidad que este último.

El producto 3) RESERVAS TÉCNICAS CON METODOLOGÍAS DE FLUJOS DE ACTIVOS Y PASIVOS, RR3PRTFP, deberá ser nombrado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR3PRTFP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR3PRTFP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

Los archivos en formato PDF, deberán ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi).

La entrega del producto RR3PRTFP deberá apegará al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.3 de la CUSF.

La información que contendrá el producto RR3PRTFP deberá ser presentada de manera trimestral con cifras al cierre de cada uno de los meses que integran dicho periodo. Para tal efecto, dicha información deberá ser presentada en archivos magnéticos independientes para cada una de las referidas fechas. A manera de ejemplo, para la entrega correspondiente al segundo trimestre de 2015, dicho paquete deberá incluir un total de veinticuatro archivos magnéticos; uno por

cada uno de los ocho descriptores de información no estructurada que se indica a continuación, y uno por cada mes comprendido dentro del periodo de reporte (abril, mayo y junio de 2015).

La información que contendrá el producto RR3PRTFP se integrará de los siguientes archivos:

I. Los siguientes 2 archivos en formato .PDF:

1) **RR3PRTFPINVER:** Documento de certificación suscrito por el funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior al del director general, encargado de la función financiera de la Institución de Seguros.- Un documento de certificación, con el nombre y firma electrónica del funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior al del director general, encargado de la función financiera de la Institución de Seguros de que se trate, en la que haga constar que los activos que sirvieron de base para efectuar la verificación del calce entre los flujos de activos y los flujos de pasivos cumplen con lo siguiente:

a) Son susceptibles de emplearse en la cobertura de la Base de Inversión y que garantizan una tasa real, y

b) Las tasas de interés, los plazos y criterios de valuación de dichos instrumentos corresponden a su registro en la contabilidad de la Institución de Seguros;

El nombre del archivo será de la forma:

RR3PRTFPINVERP<CCCC><AAAA><MM><LD>.PDF

2) **RR3PRTFPDACT:** Un **documento de certificación** en archivo en formato PDF, el cual deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría certificado para la elaboración y firma de la valuación de las reservas técnicas de la Institución de Seguros de que se trate, número de cédula profesional, número del certificado para realizar la valuación de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir de conformidad con lo establecido en la LISF, en el que haga constar que la valuación respectiva, así como la estimación de los flujos de activos y flujos de pasivos considerados, cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables para la constitución, incremento y valuación de la reserva matemática de pensiones, conforme a la citada Disposición 5.8.13 de la CUSF.

El nombre del archivo será de la forma:

RR3PRTFPDACTP<CCCC><AAAA><MM><LD>.PDF

Donde:

CCCC = Número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones,

AAAA = Año de reporte,

MM = Mes de reporte; dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones, y

LD = Último día del mes que se reporta.

II. Los siguientes 6 archivos de **información NO estructurada** en formato .TXT:

- 1) **RR3PRTFPAIMSS:** Asegurados IMSS.- Bases de asegurados en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del IMSS. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PRTFPAIMSSP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

La información contenida en cada uno de los campos deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Los montos reportados no deberán contener comas y no contemplarán el punto decimal.
2. El formato para los campos de fecha será aaaammdd
3. En aquellos campos que requieran caracteres alfabéticos, estos deberán ser reportados con letras mayúsculas.

Ejemplos:

- Si se requiere reportar una cuantía básica de la pensión por 2,525.30, ésta deberá aparecer como:

0000000252530

- Si se requiere reportar en un campo la fecha 25 de septiembre de 2009, ésta deberá aparecer como:

20090925

- Si se requiere reportar en un campo la tasa 3.8%, ésta deberá aparecer como:

380

- Si se requiere reportar un porcentaje de incapacidad parcial de 90%, éste deberá aparecer como:

9000

La lista de campos que deberán contener los archivos de información solicitados en el presente numeral, se detallan a continuación:

#### **Lista de campos del archivo de información Asegurados IMSS.**

No.	Campo	Tipo	Longitud
1	Fecha de alta en la base de datos	Fecha	8
2	Fecha de elaboración	Fecha	8
3	Tipo de registro	Numérico	1
4	Nombre del Asegurado	Alfanumérico	60
5	Número de seguridad social	Numérico	11
6	Número de solicitud	Numérico	2
7	Fecha de Nacimiento	Fecha	8
8	Sexo (M/F)	Alfanumérico	1
9	CURP	Alfanumérico	18
10	Delegación	Numérico	2

11	Subdelegación	Numérico	3
12	Fecha de inicio de pagos	Fecha	8
13	Fecha de inicio de derechos	Fecha	8
14	PIP	Numérico	5
15	Ramo (RA,CE,VE,RT,IM)	Alfanumérico	2
16	Tipo (RA,CE,VE,IP,IN,VI,VO,OR,AS)	Alfanumérico	2
17	Semanas reconocidas	Numérico	4
18	Salario Diario RT	Numérico	13
19	Salario Diario IV	Numérico	13
20	Cuantía Básica de la pensión LSS-97	Numérico	13
21	Ayuda Asistencial LSS-97	Numérico	5
22	Importe mensual de la pensión LSS-97	Numérico	13
23	Nombre del solicitante	Alfanumérico	60
24	Fecha de solicitud	Fecha	8
25	Domicilio	Alfanumérico	60
26	Fecha de proceso	Fecha	8
27	Folio Identificador (Lo asignará el SAOR)	Numérico	11
28	PMG LSS-97	Numérico	13
29	Saldo Cuenta Individual	Numérico	13
30	Saldo SAR 92	Numérico	13
31	Saldo Vivienda 92	Numérico	13
32	Saldo Retiro 97	Numérico	13
33	Saldo Aportaciones Voluntarias	Numérico	13
34	Portabilidad (S/N)	Alfanumérico	1
35	Derecho a elección LSS-73 (S/N)	Numérico	1
36	Importe mensual de la pensión LSS-73	Numérico	13
37	UMF	Numérico	3
38	Aguinaldo anual según LSS 73	Numérico	13
39	Tasa de postura	Numérico	5
40	Cambio de modalidad RP a RV (S/N)	Alfanumérico	1
41	Modalidad RP/RV	Alfanumérico	2
42	Monto de reserva matemática de pensiones	Numérico	13
43	Monto de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales	Numérico	13
44	Renta Beneficio Básico de Pensión	Numérico	13
45	Renta Beneficio Adicional	Numérico	13

- 2) **RR3PRTFPAISSS:** Asegurados ISSSTE.- bases de asegurados en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de

riesgos en curso de Beneficios Adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del ISSSTE. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PRTFPAISSSP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

La información contenida en cada uno de los campos deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Los montos reportados no deberán contener comas y no contemplarán el punto decimal.
2. El formato para los campos de fecha será aaaammdd
3. En aquellos campos que requieran caracteres alfabéticos, estos deberán ser reportados con letras mayúsculas.

La lista de campos que deberán contener los archivos de información solicitados en el presente numeral se detallan a continuación:

### **Lista de campos de los archivos de información Asegurados ISSSTE**

<b>No.</b>	<b>Campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud</b>
1	Fecha de alta en la base de datos	Fecha	8
2	Fecha de elaboración	Fecha	8
3	Tipo de registro	Numérico	1
4	Nombre del Asegurado	Alfanumérico	60
5	Número de seguridad social	Numérico	11
6	Número de solicitud	Numérico	2
7	Fecha de Nacimiento	Fecha	8
8	Sexo (M/F)	Alfanumérico	1
9	CURP	Alfanumérico	18
10	Delegación	Numérico	2
11	Fecha de inicio de pagos	Fecha	8
12	Fecha de inicio de derechos	Fecha	8
13	PIP	Numérico	5
14	Ramo (RA,CE,VE,RT,IM)	Alfanumérico	2
15	Tipo (RA,CE,VE,IP,IN,VI,VO,OR,AS)	Alfanumérico	2
16	Salario Diario RT	Numérico	13
17	Salario Diario IV	Numérico	13
18	Cuantía Básica de la pensión LSS-97	Numérico	13
19	Importe mensual de la pensión LSS-97	Numérico	13
20	Nombre del solicitante	Alfanumérico	60
21	Fecha de solicitud	Fecha	8
22	Domicilio	Alfanumérico	60
23	Fecha de proceso	Fecha	8
24	Folio Identificador (Lo asignará el SAOR)	Numérico	11
25	PMG IMSS	Numérico	13
26	Saldo Cuenta Individual	Numérico	13
27	Saldo SAR 92	Numérico	13
28	Saldo Fovissste 92	Numérico	13

29	Saldo Aportaciones Voluntarias	Numérico	13
30	Portabilidad (S/N)	Alfanumérico	1
31	Antigüedad	Numérico	2
32	Años reconocidos (Años cotizados) a fecha de proceso	Numérico	2
33	Tipo de régimen (Bono S/N)	Alfanumérico	1
34	Tasa de postura	Numérico	5
35	Cambio de modalidad RP a RV (S/N)	Alfanumérico	1
36	Modalidad RP/RV	Alfanumérico	2
37	Subdelegación	Numérico	3
38	Monto de reserva matemática de pensiones	Numérico	13
39	Monto de reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales	Numérico	13
40	Renta Beneficio Básico de Pensión	Numérico	13
41	Renta Beneficio Adicional	Numérico	13

- 3) **RR3PRTFPBIMSS:** Beneficiarios de Pensión IMSS.- bases de Beneficiarios de Pensión en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del IMSS. El nombre del archivo será de la forma:

RR3PRTFPBIMSSP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

- 4) **RR3PRTFPBISSS:** Beneficiarios de Pensión ISSSTE.- bases de Beneficiarios de Pensión por Institución de Seguros para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del ISSSTE. Se nombrará como sigue:

RR3PRTFPBISSSP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

### Listado de campos del archivo de información Beneficiarios de Pensión IMSS

No.	Campo	Tipo	Longitud
1	Número de seguridad social	Numérico	11
2	Número de solicitud	Numérico	2
3	Nombre	Alfanumérico	60
4	Parentesco	Alfanumérico	2
5	Sexo (M/F)	Alfanumérico	1
6	Fecha de nacimiento	Fecha	8
7	Fecha de inicio de derechos	Fecha	8
8	Fecha de vencimiento	Fecha	8
9	Orfandad (N/S/D)	Alfanumérico	1
10	Fecha de inicio de pagos	Fecha	8
11	Folio Identificador	Numérico	11

## Lista de campos del archivo de información Beneficiarios de Pensión ISSSTE

No.	Campo	Tipo	Longitud
1	Número de seguridad social	Numérico	11
2	Número de solicitud	Numérico	2
3	Nombre	Alfanumérico	60
4	Parentesco	Alfanumérico	2
5	Sexo (M/F)	Alfanumérico	1
6	Fecha de nacimiento	Fecha	8
7	Fecha de inicio de derechos	Fecha	8
8	Fecha de vencimiento	Fecha	8
9	Orfandad (N/S/D)	Alfanumérico	1
10	Fecha de inicio de pagos	Fecha	8
11	Folio Identificador	Numérico	11

- 5) **RR3PRTFPPAS:** Flujo de Pasivo.- Monto total de los flujos de siniestros en cada tramo de medición anual t, de acuerdo a al numeral I de la Disposición 5.8.14 de la CUSF. Se nombrará como sigue:

RR3PRTFPPASP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

La información contenida en cada uno de los campos deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Los montos reportados no deberán contener comas y no contemplarán el punto decimal.
2. En aquellos campos que requieran caracteres alfabéticos, éstos deberán ser reportados con letras mayúsculas.
3. El campo de los flujos se repetirá a la derecha 111 veces es decir desde t= 0 hasta t=110, colocando cero cuando no exista flujo en el momento t.
4. Se considerarán 2 renglones por cada número de seguridad social, diferenciando los flujos correspondientes al Beneficio Básico de Pensión y al Beneficio Adicional.
5. El campo 6 “tasa equivalente” se refiere a la opción establecida en la Disposición 5.8.16 de la CUSF, y deberá llenarse con ceros en caso de que la Institución de Seguros no contemple este parámetro en la valuación para el cálculo de las reservas técnicas.

Ejemplos:

- Si se requiere reportar un flujo en el momento t por 1,000,523.25, ésta deberá aparecer como:

0000100052325

- Si se requiere reportar en un campo la fecha 25 de septiembre de 2009, ésta deberá aparecer como:

20090925

- Si se requiere reportar en un campo la tasa 3.8%, ésta deberá aparecer como:

380

**Lista de campos del archivo de los flujos de Pasivos.**

No.	Campo	Tipo	Longitud
1	Número de póliza	Alfanumérico	15
2	Número de seguridad social	Numérico	11
3	Régimen (1: IMSS, 2: ISSSTE)	Numérico	1
4	Beneficio (B: Básico de Pensión, A: Adicional)	Alfanumérico	1
5	Tasa de postura	Numérico	5
6	Tasa equivalente	Numérico	5
7	Monto reserva	Numérico	13
8	Flujo en t	Numérico	13

- 6) **RR3PRTFPACT:** Flujo de Activo.- Monto total de los flujos de activos obtenidos en el tramo de medición anual  $t$ , de acuerdo a al numeral II de la Disposición 5.8.14 de la CUSF. Se nombrará como sigue:

RR3PRTFPACTP<CCCC><AAAA><MM><LD>.TXT

La información contenida en cada uno de los campos deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Los montos reportados no deberán contener comas y no contemplarán el punto decimal.
2. En aquellos campos que requieran caracteres alfabéticos, éstos deberán ser reportados con letras mayúsculas.
3. El campo de los flujos se repetirá 51 veces a la derecha es decir desde  $t= 0$  hasta  $t=50$ , colocando cero cuando no exista flujo en el momento  $t$ .

Ejemplos:

- Si se requiere reportar un flujo en el momento  $t$  por 1,000,523.25, ésta deberá aparecer como:

0000100052325

- Si se requiere reportar en un campo la fecha 25 de septiembre de 2009, ésta deberá aparecer como:

20090925

- Si se requiere reportar en un campo la tasa 3.8%, ésta deberá aparecer como:

380

**Lista de campos del archivo de los flujos de Activos.**

No.	Campo	Tipo	Longitud
1	Emisor	Alfanumérico	30
2	Serie	Alfanumérico	30
3	Tipo Valor	Alfanumérico	30
4	Tasa Cupón	Numérico	5
5	Periodicidad Cupón Meses	Numérico	3
6	Valor Nominal	Numérico	13
7	Fecha de vencimiento	Fecha	8

8	Monto afecto a reservas técnicas	Numérico	13
9	Flujos en "t"	Numérico	13

En los archivos RR3PRTFPAIMSS, RR3PRTFPAISSS, RR3PRTFPBIMSS, RR3PRTFPBISSS, RR3PRTFPFPAS y RR3PRTFPACT anteriores, aplica lo siguiente:

- CCCC = Número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones,
- AAAA = Año de reporte,
- MM = Mes de reporte; dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones, y
- LD = Último día del mes que se reporta.